



**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-138-2019
AUTORIZACIÓN DE INICIO**

**MGS. DIEGO A. CABRERA BOWEN
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO**

**PROCESO NRO. SIE-SNGRE-008-2019
“SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS
CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y EMERGENCIAS”**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a los bienes y servicios normalizados como aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, por lo que estos se adquieren, en su orden, por procedimientos de



Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos, se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley de la materia y en su Reglamento General;

- Que,** el artículo 44 del Reglamento Ibídem, determina que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones y Autorizaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 9.- delega a el/la Coordinador /a General Administrativo /a Financiero/a, aprobar e iniciar los procesos precontractuales con relación a la ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1274-M, de 16 de octubre de 2019, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, en calidad de Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, remitió al señor Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el expediente del proceso de “Servicio de Seguridad física y Monitoreo Electrónico de Alarmas con Respuesta Inmediata de la Bodega Matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias”, con su respectivo informe de necesidad y términos de referencia, para la realización del estudio de mercado y verificación del catálogo electrónico;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1352-M, de 28 de octubre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, en calidad de Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, realizado por el Área de Proveduría y Adquisiciones, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta según los términos de referencias solicitados; por lo que remitió el estudio de mercado correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1400-M, de 08 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo A. Zabala Chávez, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana Gonzalez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO



DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, incluyendo los términos de referencia elaborados, revisados y aprobados por la Dirección Administrativa, para continuar con el trámite correspondiente;

- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1017-M, de 14 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana Gonzalez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que el expediente del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, están a conformidad de la Coordinación General Administrativa Financiera a través de sus direcciones y siguiendo el debido proceso solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformidad del expediente;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0848-M, de 18 de noviembre de 2019, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica del expediente de contratación;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0808-M, de 22 de noviembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica encargado, comunicó al Mgs. Gonzalo A. Zabala Chávez, Director Administrativo, que la actividad “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, se encuentra en la estructura programática por lo que da la Certificación POA Plurianual 2019-2020 para el ítem 530208 – “Servicio de Seguridad y Vigilancia”;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0752-M, de 27 de noviembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Mgs. Gonzalo A. Zabala Chávez, Director Administrativo, las certificaciones presupuestarias anuales Nro. 267 y 268 y certificaciones presupuestarias plurianuales Nro. 360 y 361, por concepto de “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1513-M, de 27 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chavez, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera la reforma y posterior certificación PAC de la contratación en mención;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1513-M, de 27 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante sumilla en Hoja de Ruta del documento autorizó la modificación requerida en el memorando mencionado;
- Que**, mediante Resolución Nro. SNGRE-136-2019, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana Gonzalez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, reformó el Plan Anual de Contratación PAC- 2019, con el fin de incluir la actividad “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA



MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;

- Que,** mediante Certificación Nro. SNGRE-CAF-PAC-2019-021, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana Gonzalez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, certificó que la actividad “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, se halla contemplado en el Plan Anual de Contratación 2019, reformado mediante Resolución Nro. SNGRE-136-2019, de 28 de noviembre de 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1525-M, de 28 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo A. Zabala Chávez, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es la “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS” y sugiere además a la funcionaria Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3 como delegada técnica para el proceso;
- Que,** previo control del expediente, mediante sumilla “*Autorizado, por favor gestionar las acciones necesaria para continuar con el proceso*”, insertada en la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1525-M, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana Elisabeth Gonzalez Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó el inicio de proceso de contratación solicitado por la Dirección Administrativa;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1074-M, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana Gonzalez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la elaboración de la Resolución de Inicio, revisión de pliegos y demás documentos de la etapa preparatoria y la elaboración del Acto Administrativo correspondiente para realizar el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1076-M, de 29 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces, designó a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, como técnica delegada del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto es el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0889-M, de 29 de noviembre de 2019, el Dr. Hector Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, entrego a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces la Resolución de Inicio del Proceso No. SIE-SNGRE-008-2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA



PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS...",

Que, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-299, de 03 de diciembre de 2019, se designó al Mgs. Diego A. Cabrera Bowen, como Coordinador General Administrativa Financiero, encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-1548-M, de 03 de diciembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, solicitó al Dr. Hector Fabián Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la actualización de la Resolución De Inicio Del Proceso No. SIE-SNGRE-008-2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", a fin de que sea suscrita por el Mgs. Diego Cabrera Bowen, actual Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, designado mediante Acción de Personal No. SNGRE-DARH-2019-299, de 3 de diciembre de 2019.;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0895-M, de 03 de diciembre de 2019, el Dr. Hector Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, entregó al Mgs. Diego A. Cabrera Bowen, Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, la actualización de la Resolución De Inicio Nro. SNGRE-138-2019, del proceso No. SIE-SNGRE-008-2019, "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ",

Que, consta en el expediente del proceso de contratación los Pliegos del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto es el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ"; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los pliegos y el cronograma de ejecución para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto de contratación es el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS".

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto de contratación es el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", con un plazo estimado de 366 días contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- RATIFICAR la designación de la Técnica delegada del proceso, sugerida mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1525-M, de 28 de noviembre de 2019, y autorizada mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1076-M, de 29 de noviembre de 2019.



Artículo 4.- CONVOCAR a través del portal www.compraspublicas.gob.ec a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas para el proceso del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, conforme al cronograma y a los Términos de Referencia que se detallan en los Pliegos.

Artículo 5.- DISPONER al área de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec,, así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en el cantón Samborondón, el 03 de diciembre de 2019

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.


Mgs. Diego A. Cabrera Bowen

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Coordinación General de Asesoría Jurídica	
Elaborado por	Ab. Erick Andrade Celi
Revisado por	Ab. Erick Andrade Celi
Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña

